

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2716 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos y porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-725/2014 Interesado: Hermanas Looz Medrada, S.L., domiciliado en Puerto Lumbreras (Murcia), y con CIF: B-73606667, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 3,7 hectáreas cultivadas de coliflor, en el Pol. 6, Parc. 11, del término municipal de Alhama de Murcia (Murcia). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo). En concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.245,33 euros.

Expediente: D-728/2014 Interesado: Hitech Forum España, S.L., domiciliado en Madrid, y con CIF: B-28805836, por haber incumplido las condiciones de la autorización incumplido las condiciones de autorización al haber manipulado el contador. Dicha infracción a la ley de Aguas se ha calificado como Menos Grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 Euros hasta 50.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-757/2014 Interesados: Jacqueline Shirley Crellin y Ronald Crellin, domiciliados en Totana (Murcia), y con NIE: X6034817P y X6034832T respectivamente, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 1,09 hectáreas cultivadas de hortalizas, en el Pol. 44, Parc. 59, del término municipal de Totana (Murcia). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo). En concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 118,50 Euros.

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente

notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 26 de enero de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150003376-1